



Formato para la presentación de
Proyectos Pedagógicos

ESCUELA DE PADRES

1.- Responsable

ZULIMA MENA PALACIOS.

GLORIA GÓMEZ OROZCO

2.- Título del proyecto

ESCUELA DE PADRES

3.- Descripción

Marco Legal proyecto Escuela de Padres

El artículo 68 de la Constitución Nacional dice que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación y, también, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

El artículo 5° de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), consagra dentro de los fines de la educación, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (numeral 3), y la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

El decreto 1286/2005, en el artículo 2, establece los siguientes derechos para padres o responsables de los niños y jóvenes.

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento Institucional.

2

Formato para la presentación de
Proyectos Pedagógicos

- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

El mismo decreto, en el artículo 3, también establece los deberes de los padres y de los responsables de los niños y jóvenes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Ley 1098 de 2006 ley de infancia y adolescencia

Art 53 decreto reglamentario 1965 de 2013: participación de la familia

La familia como núcleo fundamental de la sociedades parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Formato para la presentación de
Proyectos Pedagógicos

- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

5

4. - Propósito

Este corresponde a la descripción de lo que se desea lograr al desarrollar este proyecto. En forma clara se debe definir qué se espera que logren los estudiantes.

Dar cumplimiento a las diferentes charlas formativas a los Padres de nuestra Institución Educativa.

5. - Sugerencias



Planteamos hacer uso de los profesionales existentes en la Institución como psicólogos y los profesionales de unidad de atención integral U.A.I.

6. - Recursos a utilizar

Formato para la presentación de
Proyectos Pedagógicos



Los recursos son, básicamente videos, fotocopias, documentos propios de temas específicos.

7.- Unidad a tratar

No aplica.

8.- Contenidos a tratar

Se deben especificar los contenidos que están involucrados en el desarrollo del proyecto.

Charlas formativas de prevención a diferentes tipos de amenazas para nuestra población.

9. Actividades

Reunión de conformación del Equipo de Trabajo.
Reunión de Planeación de Actividades en cada período.
Reunión de Evaluación luego de realizada cada charla.
Reunión para evaluar actividades realizadas durante el año escolar

Formato para la presentación de
Proyectos Pedagógicos

10.- Establecer la calendarización o cronograma

FECHA	TEMA	POBLACIÓN	RESPONSABLE
Feb 12	La Evaluación en Preescolar	Padres de Preescolar 01 y 02	Alejandro Agudelo (Psicólogo)
Feb 19	Estrategias de Disciplina Positiva	Padres de Sextos y Septimos	Alejandro Agudelo (Psicólogo)
Marzo 8	Estrategias de Disciplina Positiva	Cuartos y Quintos	Alejandro Agudelo (Psicólogo)
Abril 10	Fomento del Estilo de Vida Digital Saludable	Preescolar 01, Primero 02, Quintos y Sextos	UNE
Julio 13	Tertulia para Padres. El Elogio y el Logro	Preescolar 01	Alejandro Agudelo (Psicólogo)
Julio 26	Rutas de Atención integral e intersectorial en la Prevención del Consumo de sustancias Psicoactivas	Cuartos y Quintos	Alejandro Agudelo (Psicólogo)
Julio 26	Camino a la Universidad	Décimos y Onces	Asdrubal Serna

Formato para la presentación de
Proyectos Pedagógicos

11.- Determinar los destinatarios o beneficiarios

Este proyecto está dirigido a los Padres de Familia de y Acudientes de nuestra comunidad educativa.

**EN LA CARRERA POR LA CALIDAD,
NO HAY LÍNEA DE META**